



# BECAS INSTITUCIONALES

## PRIMAVERA 2024

Consulta la convocatoria aquí



SECRETARÍA GENERAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE BECAS  
PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE BECAS INSTITUCIONALES  
PRIMAVERA 2024  
(ASPABUAP)

### De los Requisitos

El/la solicitante deberá:

1. Ser trabajador/a o hijo/a de alguno de ellos
2. Estar inscrita/o en el periodo escolar 2023-2024 en alguno de los programas del nivel medio superior o primavera 2024 para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.
3. Contar con promedio de 8.5 o superior.
4. Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
5. Haber cursado máximo el 90% de los créditos correspondientes hasta el ciclo escolar 2023-2024 para nivel medio superior u otoño 2023 para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.

### Características

Consiste en un apoyo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) comprende el periodo de enero a junio de 2024, para su personal universitario o para hijas/os de estos.

### Procedimiento

1. Ingresar a [https://becas.buap.mx/becas\\_institucionales/sindicatos/index.php](https://becas.buap.mx/becas_institucionales/sindicatos/index.php) para realizar la solicitud de beca en el Sistema de Registro de Becas BUAP, el periodo de registro de solicitudes se llevará a cabo a partir de las 17:00 horas del 27 de junio y hasta las 17:00 horas del 02 de julio de 2024, para lo cual es necesario contar con tu correo institucional. En caso de no contar con él, deberás tramitarlo en <https://recuperacioncorreo.buap.mx/>

La información escolar para esta convocatoria será la obtenida hasta el ciclo escolar de otoño 2023 para nivel medio superior, para el nivel técnico superior universitario y licenciatura.

2. Adjuntar los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento de la alumna o alumno.
- En formato PDF: copia de una identificación oficial (IFE/INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP; vigentes y firmados).
- Carta de registro de forma de pago (la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP), para que en caso de resultar beneficiada/o con esta modalidad de beca las personas beneficiadas puedan recibir el pago.

Es obligación de la comunidad estudiantil que aspira a la beca tener una cuenta bancaria a su nombre, preferentemente la asociada a la credencial de estudiante, para lo cual deberá capturar el número de cuenta y CLABE interbancaria y adjuntar en el Sistema de Registro de Becas BUAP un documento oficial expedido por la Institución Bancaria de no más de un mes de antigüedad, que indique claramente los siguientes datos:

- Nombre completo de la persona beneficiaria.
- Número de cuenta y la CLABE interbancaria, el cual deberá coincidir con el registrado en el Sistema de Registro de Becas BUAP. No se aceptarán tickets bancarios.
- La captura de pantalla de la aplicación bancaria no es un documento oficial.

Deberán verificar que los datos registrados sean los mismos que aparecen en su documento bancario.

En el caso de las personas beneficiarias menores de edad, el pago se realizará a través de cheque.

El trámite para poder recibir el monto de la beca concluye cuando la /el aspirante resulte beneficiada/o.

La Tesorería General realizará el depósito correspondiente mediante transferencia electrónica, en caso de que la cuenta bancaria presente algún problema para recibir el depósito, se notificará a la persona beneficiada y podrá modificar la cuenta bancaria y CLABE interbancaria una sola vez, si el problema se presenta nuevamente se perderá el apoyo.

NOTAS:

- No se validarán expedientes incompletos, documentos ilegibles.
- No habrá excepciones ni prórrogas.

El pago de la beca se realizará en la segunda quincena del mes de julio de 2024.

### Restricciones:

No podrán participar en el Programa Integral de Becas de Primavera 2024 quienes:

1. Sean personas beneficiadas por algún otro tipo de beca o apoyo institucional cuando este se reciba por un periodo mayor a un mes o reciban alguna beca otorgada por algún organismo público o privado.
2. Hayan sido personas sancionadas por alguna autoridad universitaria competente, en caso de haber incumplido o violado la Legislación Institucional en el ciclo inmediato anterior.
3. Fueron personas beneficiarias de algún apoyo en el programa o beca institucional en el ciclo escolar de otoño 2023 o la beca alimenticia en el 2023 y no hayan dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria respectiva.

### Resultados

1. La evaluación y verificación de los solicitantes la realizará el Comité Técnico de Becas de la BUAP.
2. Una vez efectuada la validación del expediente, se informará del resultado a la Tesorería General, Oficina de la Abogada General y a la ASPABUAP para la continuidad del trámite.
3. La Secretaría General a través de la Coordinación General de Becas comunicará a la ASPABUAP el listado de las personas beneficiarias.

### INFORMES:

COORDINACIÓN GENERAL DE BECAS

- ✉ [becas@buap.mx](mailto:becas@buap.mx)
- ☎ 22.22.29.55.00 ext. 5944, 4525, 3550 y 3548
- 🕒 Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

### ATENTAMENTE

“Pensar bien, para vivir mejor”  
Heroica Puebla de Zaragoza a 27 de junio de 2024

Secretaría General